

DISTINTIVO DE SINGULARIDAD EN ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Las presentes Bases contienen los criterios por los que la **Excma. Diputación de Málaga** podrá **conceder** a diversos **establecimientos turísticos**, un **Distintivo propio de Singularidad** mediante el cual se pretende la consecución y consolidación de establecimientos hoteleros, casas rurales, mesones y demás establecimientos turísticos malagueños de **especial interés y calidad**, lo que conllevará la promoción y difusión de nuestra provincia, especialmente del interior.

Como principal criterio para la consecución del Distintivo, partimos de la idea de "entorno" como base de la sustentabilidad de la actividad turística y del desarrollo sostenible. En consonancia con ello, se considera que la **calidad de los alojamientos**, además de estar tipificada en la normativa vigente, debe tener en cuenta criterios generales de armonía con el entorno social, cultural y medioambiental. Del mismo modo, **la calidad del servicio**, debe tener en cuenta aspectos como la **formación y cualificación** específica de las personas dedicadas a la actividad turística.

Aquellos **establecimientos** que quieran obtener el mencionado Distintivo, una vez cumplan todos los requisitos exigibles propios de la actividad que ejerzan, **deberán**:

1. Destacar los **valores históricos y tradicionales** de la zona donde se ubiquen.
2. Estar **integrados** y no significar elemento que rompa el entorno donde se ubiquen.
3. Animar la actividad turística vinculada al interés por la **cultura de los pueblos** y fomentar el respeto a los **espacios naturales**.
4. Recuperar y conservar el **patrimonio histórico** y su utilización para fines turísticos.
5. Ofrecer la hospitalidad tradicional y procurar una excepcional **atención y servicio**.

En concreto, la Diputación de Málaga primará:

- Los edificios y lugares con pasado que se transformen o hayan sido transformados en empresas de restauración y alojamientos **singulares** respetando la **arquitectura tradicional** de la zona, y aquellos de nueva construcción que de igual modo que los anteriores, respeten la arquitectura tradicional de la zona y denoten un carácter singular.
- Aquellos cuya **restauración y decoración** interior sea muy cuidada, en la que primen elementos propios de la construcción primitiva o tradicional del edificio; y la utilización de **materiales autóctonos**.
- Los que ofrezcan **esmerada atención al cliente**.
- Lugares con **ambiente tranquilo**, propio del espacio rural.
- Los que potencien la **gastronomía autóctona**, ofreciendo menús integradores de platos típicos cuya elaboración sea mimada y a la antigua usanza, y utilicen **productos agrícolas del lugar**.
- Establecimientos que, por su arquitectura y decoración, sean representativos de la **idiosincrasia** de la zona donde se ubiquen.

- Los que estén regulados por proyectos de **planificación turística** y determinación de la capacidad de carga.
- Aquellos que eviten posibles **impactos medioambientales** por contaminación, incorporando procesos de depuración y reutilización de aguas, recogida y reciclaje de basuras.

REQUISITOS GENERALES DE INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS.-

Los establecimientos turísticos deberán cumplir los **requisitos mínimos** de infraestructura que determine la Consejería competente en **materia turística**, los establecidos en materia de **seguridad**, los relativos al **medio ambiente**, así como los exigidos por la **normativa** que les sea **aplicable**.

REQUISITOS GENERALES ESTETICOS.-

Integración visual en el entorno. El aspecto exterior no debe desentonar del entorno arquitectónico y paisajístico. En el interior, cuidado de un ambiente agradable, preferentemente con materiales y elementos tradicionales.

CATEGORÍAS DE "ESTABLECIMIENTOS SINGULARES"

1. - Establecimientos de **alojamiento turístico**.
2. - Establecimientos de **restauración**.
3. - Establecimientos de **alojamiento y restauración**.

ACTUACIONES, ESTABLECIMIENTO Y DIFUSION DEL DISTINTIVO DE SINGULARIDAD

- Personal de varias Delegaciones de la Diputación Provincial **examinarán previamente** los establecimientos para la obtención de la calificación y los auditarán posteriormente para su conservación.
- Los establecimientos que opten a la Distinción, deberán facilitar la **labor de comprobación** de calidades y servicios, que la Diputación Provincial de Málaga realizará para su obtención. Así mismo, los *establecimientos distinguidos* deberán facilitar la **labor de seguimiento** de calidades y servicios.
- **El seguimiento y la evaluación** de los distintos expedientes para la obtención del Distintivo de Singularidad, serán efectuados por una Comisión formada por:
 1. Diputada/o de la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.
 2. Jefe/a del Servicio de Arquitectura o funcionario/a de igual titulación académica en quién se delegue.
 3. Jefe/a del Servicio de Medio Ambiente o funcionario/a de igual titulación académica en quién se delegue.
 4. Un(a) funcionario/a del Servicio del Equipo de Diseño e Imagen del Área de Cultura o del Servicio de Patrimonio.
 5. Un representante de la Asociación Málaga Innovación Rural.
 6. Responsable de Turismo de la Delegación competente.
 7. Director/a General de la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.

Asimismo la Comisión podrá contar con la colaboración, con voz pero sin voto, de expertos locales que acompañen a los técnicos responsables en sus visitas previas a la calificación.

El fallo de la Comisión se producirá a medida que se vayan valorando los establecimientos que soliciten la obtención del mencionado Distintivo sin perjuicio de su posterior ratificación en Acuerdo Plenario.

En los términos en que se especifica, los establecimientos turísticos obtendrán el Distintivo de la Diputación Provincial de Málaga atendiendo, entre otras, a las características de sus instalaciones y de los servicios ofrecidos, por lo que para solicitar la obtención del mencionado Distintivo, los interesados acompañarán a dicha solicitud, que presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación, una Memoria de calidades tanto de las instalaciones como del servicio.

Excepcionalmente, mediante Resolución motivada y previo informe técnico, la Diputación Provincial de Málaga, podrá dispensar el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para otorgar el mencionado *Distintivo* a un determinado establecimiento turístico.

El Distintivo se mantendrá en **vigor** mientras subsistan las circunstancias existentes que fueron consideradas para otorgarlo. Si éstas se modifican, la Diputación Provincial de Málaga podrá revisarlas, de oficio o a instancia de parte interesada, mediante la tramitación del correspondiente expediente, en el que se dará audiencia al titular del establecimiento.

En los establecimientos turísticos **se exhibirá** en lugar visible, la placa acreditativa del **Distintivo** otorgado por la Excm. Diputación.

SOLICITUDES.-

Los interesados deberán presentar la solicitud vía telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/>)

1. **Solicitud** dirigida al Sr. Diputado-Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, de acuerdo con **modelo oficial (anexo I)**
2. La **Memoria de Calidades y Servicios** establecida en las Bases y toda la documentación que en ésta se especifica (**anexo II**)

INFORMACIÓN.-

Para mayor **información**, pueden dirigirse a:

Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático
c/ Pacífico nº 54
29004 Málaga
Teléfono: 952 069 391
E-Mail: turismo@malaga.es
Web: www.malaga.es/turismo

**MODELO DE SOLICITUD PARA LA OBTENCION DEL
DISTINTIVO DE SINGULARIDAD EN ESTABLECIMIENTOS
TURISTICOS**

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE:

N.I.F.:

DOMICILIO:

TELEFONO:

FAX:

E-MAIL:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

NOMBRE COMERCIAL:

C.I.F.:

DOMICILIO:

TELEFONO:

ACTIVIDAD:

- Alojamiento
- Restauración
- Alojamiento y Restauración

SOLICITA: la concesión de los beneficios a que se refiere la presente convocatoria para la obtención del **Distintivo de Singularidad en Establecimientos Turísticos de la provincia de Málaga** acompañando la siguiente documentación:

- Copia de la Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.
- Memoria de Calidades y Servicios (Anexo II).
- Documentación gráfica expresada en la Memoria.

Y declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos y cada uno de los datos aquí reseñados.

En Málaga, a de de 2.00..

Fdo:

**ILMO. SR. DIPUTADO-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y
CAMBIO CLIMÁTICO**
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA.

MEMORIA DE CALIDADES Y SERVICIOS

A. DATOS SOBRE EL ESTABLECIMIENTO:

- NOMBRE DE LA EMPRESA:
- NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO:
- CIF/NIF:
- DIRECCION:
- TELEFONO.
- FAX:
- E-MAIL:
- ACTIVIDAD:
 - ❑ Alojamiento
 - ❑ Restauración
 - ❑ Alojamiento y restauración
- PROPIEDAD DE:
- GERENTE/DIRECTOR:
- CAPACIDAD:
- CATEGORIA:
- FECHAS DE FUNCIONAMIENTO:
- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:
- PLANTILLA Y CUALIFICACION:

B. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS

- Indicar sistema de suministro de agua:
 - ❑ Corriente sin contaminación mediante abastecimiento público, depósito, aljibe, pozo.
 - ❑ Agua no potable, con disponibilidad por separado agua potable para el consumo humano.
- ¿Disponen todas las habitaciones de ventana exterior o tragaluz? (se exceptúan: cocinas, trasteros y baños).
- Indicar el material utilizado en revestimientos y suelos:
- Indicar el sistema de calefacción y/o climatización del establecimiento:
- Detallar las características técnicas de la instalación eléctrica:
- Describir las características técnicas del sistema de eliminación de residuos:
- Especificar el sistema y la frecuencia de limpieza:
- Describir otros elementos existentes y valorables como: facilidad del acceso, vistas, terraza/ balcón, arquitectura, equipamiento, decoración, ambiente confortable con tradiciones locales; jardín/ terrenos propios; piscina o balsa (particular o compartida) y demás servicios complementarios o características singulares destacables.

DETALLE DE EQUIPAMIENTO EN:

a) Dormitorios

- Tamaño de las camas:
 - individuales
 - matrimonio
 - supletoria
- Calidad de los colchones:
 - muelles
 - goma-espuma
- Tipo de somier:
- Armarios disponibles en cada habitación:
- ¿Están dotadas las habitaciones con lámpara o interruptor general asequible desde la cama?

b) Areas de estar:

- Indicar equipamiento:
 - Mesa y sillas disponibles por número de ocupantes:
 - En caso de chimenea abierta de leña, ¿posee equipo para su utilización, mantenimiento y limpieza?.
 - Vitrina, estantería o similar para depositar objetos:
 - Decoración en consonancia con la categoría del establecimiento, así como sofá o tresillo y equipamiento adicional como televisor y radio.

c) Baños y Aseos:

- Indicar el número por plazas, características y equipamiento.

d) Cocina:

- Indicar si está dotada con:
 - Cocina eléctrica o de butano, con al menos 2 fuegos, limpio, en buenas condiciones y técnicamente al día:
 - Frigorífico:
 - Espacio apropiado para equipamientos (cubiertos, baterías) y almacenaje de comestibles:
 - Fregadero y escurridor con agua corriente fría y caliente:
 - Cubo de basura y con posibilidad de cerrar:
 - Cocina alicatada totalmente o sólo en la zona de poyete:
- En el caso de los establecimientos que ofrezcan servicios de restauración, indicar las características técnicas de cocina, cámaras frigoríficas y áreas destinadas a la elaboración y conservación de los alimentos.

C. DOCUMENTACION A ADJUNTAR:

1. Copia de la inscripción de la actividad en le Registro de Turismo de Andalucía (imprescindible para tramitar y obtener el Distintivo).
2. En caso de ofrecer servicio de restauración, adjuntar CARTA o MENU y especificar si consta de platos típicos de la zona y/o elaborados con productos propios del lugar.
4. -Documentación gráfica:
 - Fotografías en las que con claridad se observe el aspecto exterior del establecimiento y su entorno.
 - Fotografías demostrativas de estructura y decoración interior. Los establecimientos que ofrecen alojamiento deben incluir fotografías de las habitaciones.
 - Fotografías del acceso rodado adecuado para turismos y detallar características.
 - Carpeta informativa turística sobre el lugar y sus alrededores.

NORMAS DE ACONSEJADA APLICACIÓN ESPECIFICAS PARA CASAS RURALES (o similares):

- Espacio suficiente para moverse dentro de la casa, con acceso fácil a habitaciones, camas, armarios, etc.
- La capacidad de equipamiento (armarios, sábanas, toallas, sillas, cocina,...) debe ser suficiente para el número máximo de ocupantes admitidos.
- Agua corriente sin contaminación (abastecimiento público, depósito, aljibe, pozo); hacer constar cuando se trata de agua no potable, en cuyo caso debe estar disponible por separado agua potable para el consumo humano.
- Desagüe y saneamiento según normativa vigente.
- Todas las habitaciones (excepciones: cocina, baño, trastero) dispondrán de ventana exterior o tragaluz. Habitaciones que no cumplen este requisito, no se tienen en cuenta como tales.
- Suelos y revestimientos de calidad; no se admite suelo de cemento, ni revestimiento sin encalar o pintar.
- Si la propiedad se alquila en temporada fría (meses de octubre a abril): disponer de medios de calefacción suficientes para alcanzar en el espacio que vayan a ocupar los usuarios una temperatura ambiental de 19 grados (mínimo: estufa de butano o leña, placa de calor negro, etc.).
- Instalación eléctrica de 125/220 V que debe cumplir las siguientes condiciones técnicas: contador con diferencial, automáticos o con fusibles; enchufes, empalmes, interruptores con fijación segura; toma de tierra al menos para conexiones de fuerza (si existen).
- Bidón de basura con tapa; una papelera por cada dos ocupantes; indicadores sobre la posibilidad de un depósito controlado de residuos, cuya existencia es imprescindible.
- Se valorará: Fácil acceso, situación libre/con vistas; terraza/ balcón; arquitectura, equipamiento, decoración, ambiente confortable con tradiciones locales; jardín/ terrenos propios; piscina o balsa (particular o compartida) y demás servicios complementarios.
- **En dormitorios:**
 - Tamaño mínimo de camas:
 - individuales 180 x 80 cm

- matrimonio 180 x 135 cm
- supletoria 175 x 60 cm
- Colchones de calidad (muelles, o goma-espuma con funda), limpios, bien ventilados; somier plano (se admite tabla).
- Cuando se aceptan niños de menos de ocho años de edad, disponer de una protección impermeable de colchón.
- Número suficiente de mantas (mínimo dos por cama), incrementando su cantidad en la temporada fría según necesidad.
- Lámpara o interruptor general asequible desde la cama.
- Armarios con capacidad suficiente para los ocupantes dotado con las perchas oportunas.
- **En áreas de estar:**
 1. Mesa y sillas suficientes para el número de ocupantes.
 2. En caso de chimenea abierta de leña, disponer de equipo suficiente para su utilización, mantenimiento y limpieza.
 3. Vitrina, estantería o similar para depositar objetos.
 4. En la medida de lo posible, dicha área deberá tener la suficiente decoración en consonancia con la categoría del establecimiento, así como sofá o tresillo y equipamiento adicional como televisor y radio.
- **En baños y aseos:**

Al menos un cuarto de baño con agua caliente y fría por cada 5 plazas de alojamiento, equipado con: bañera o ducha, lavabo, espejo, porta-toallas, jabonera, inodoro, papelería y rollo de papel. La zona de ducha/bañera deberá estar revestida con material antihumedad (en la medida de lo posible, alicatado completo). Junto al lavabo deberá existir toma de corriente.
- **En cocinas:**
 1. - Equipo mínimo: cocina eléctrica o de butano, con al menos 2 fuegos, limpio, en buenas condiciones y técnicamente al día.
 2. - Frigorífico.
 3. - Espacio apropiado para equipamientos (cubiertos, baterías) y almacenaje de comestibles.
 4. - Fregadero y escurridor con agua corriente fría y caliente.
 5. - Cubo de basura y con posibilidad de cerrar.
 6. - La cocina puede ir alicatada totalmente o sólo en la zona de poyete, que será de obra.
- **Otras consideraciones:**
 1. - Limpieza y control entre cada alquiler.
 2. Estructura del edificio en condiciones buenas, sanas, sin humedad excesiva. Mantener equipamientos interiores y exteriores en buenas condiciones.
 3. Lavadora o pila de lavar, posibilidad para secar ropa (tendedero, etc.).
 4. Si el propietario o responsable no vive en el recinto ni cerca del mismo, debe existir información donde estará localizable en caso de necesidad.
 5. Entregar a inquilinos llaves para inmueble y todas las dependencias que entran en el conjunto “alquilado”.
 6. Botiquín casero y extintor de fuego.
 7. Piscina con depuradora (muy aconsejable).

8. Jardines, huertos, terraza...
 9. Otros servicios complementarios.
-